

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA NIT. 800.028.362-8 VILLAHERMOSA - TOLIMA</b>	<b>Pág. 1 de 8</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA</b>	

<b>FECHA DE ELABORACION</b>	<b>NOVIEMBRE 12 DE 2021</b>
<b>RESPONSABLE ORDENADOR DEL GASTO</b>	<b>LUZ STELLA HENAO CARDONA</b>
<p>Que el Ministerio de Educación a través de la Directiva 05 de junio 17 de 2021, entrega orientaciones a las Instituciones Educativas (Fondo de servicios educativos), para el regreso seguro a la prestación del servicio educativo de manera presencial en los establecimientos educativos oficiales y no oficiales</p> <p>Es necesario precisar que el 27 de agosto de 2021, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 1315 de 2021, mediante la cual prorrogó hasta el 30 de noviembre de 2021 la emergencia sanitaria. Igualmente, modificó el artículo 2 de la Resolución 385 del 17 de marzo de 2020, modificado por el artículo 2 de la Resolución 844 de 26 de mayo de 2020 y 1462 del 25 de agosto de 2020 y la Resolución 222 de 2021; y ordenó que se garantice el retorno gradual, progresivo y seguro de los niños, niñas y adolescentes a la presencialidad en las instituciones educativas.</p> <p>Adicionalmente, el Ministerio de Salud y Protección Social expidió la Resolución 777 del 2 de junio de 2021, en la que determinó que el servicio educativo en educación inicial, preescolar, básica y media debe prestarse de manera presencial incluyendo los servicios de alimentación escolar, transporte y actividades curriculares complementarias. La norma determina las condiciones de bioseguridad en su Anexo y derogó la Resolución 1721 de 2020. Asimismo, estableció que corresponde a las Secretarías de Educación de las entidades territoriales certificadas organizar el retorno a las actividades académicas presenciales de los docentes, directivos docentes, personal administrativo y personal de apoyo logístico que hayan recibido el esquema completo de vacunación y de quienes hayan decidido autónomamente no vacunarse, independientemente de su edad o condición de comorbilidad. Por tanto, desde julio de 2021 iniciará la presencialidad plena y solo en casos excepcionales se establecerá la posibilidad de prestar el servicio educativo en la modalidad de alternancia. Con fundamento en lo anterior, y con el propósito de lograr el adecuado desarrollo de este proceso el MEN estableció la implementación de los protocolos de bioseguridad para el regreso a actividades académicas presenciales. "Numeral b) Las Instituciones Educativas deben cumplir con la Resolución 777 del 2 de junio de 2021 e implementar de manera inmediata el protocolo señalado en la misma, aplicando estrictamente sus</p>	



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA  
NIT. 800.028.362-8  
VILLAHERMOSA - TOLIMA

Pág. 2 de 8

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA



lineamientos, como son: el lavado de manos, el distanciamiento físico, el uso correcto del tapabocas, la adecuada ventilación, y fomentando el autocuidado y corresponsabilidad en el ámbito escolar, social y familiar. Se precisa que no es necesaria la formulación o construcción de un nuevo protocolo o los trámites de aprobación de este.”

La circular Nro 102 del 09/04/2021 emanada de la Sedtolima recuerda a todas las comunidades educativas la obligatoriedad de generar las condiciones que permitan el retorno de todos los estudiantes del Tolima a las actividades académicas presenciales, bajo el esquema de alternancia educativa según lo establecido en el numeral 2.3 del artículo segundo de la Resolución 222 de 2021.

La Institución Educativa requiere realizar adecuaciones en la sede principal, para garantizar los espacios amplios que permitan el distanciamiento social y las condiciones de seguridad óptimas para el retorno a la presencialidad total.

#### OBJETO

Contratar el servicio de obra con el fin de intervenir la infraestructura de la sede principal, sede el Orian, sede la Playa y sede Potosí para garantizar óptimas condiciones en la prestación del servicio educativo.

#### **LA MODALIDAD DE SELECCIÓN INCLUYENDO LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS**

Régimen Especial - De conformidad al Artículo 2.3.1.6.3.17. *Régimen de Contratación*, del Decreto Único Reglamentario 1075 de 2015

#### **IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR**

Tipo de Contrato: **CONTRATO DE OBRA.**

Imputación Presupuestal:

IDENTIFICACIÓN PRESUPUESTAL	CONCEPTO	VALOR	CDP No.
2.1.2.2.16.1	Adecuación de infraestructura (emergencia)	17.994.972	046 DEL 12/11/2021

	<b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA NIT. 800.028.362-8 VILLAHERMOSA - TOLIMA</b>	<b>Pág. 3 de 8</b>
	<b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA</b>	

<b>PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO \$ 17.994.972</b>
---

**Valor estimado del contrato:** DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y DOS PESOS MCTE

**Forma de pago:** En dos (02) contados previa presentación de la Factura y Planilla Pagada de la Seguridad Social y constancia del recibido a satisfacción expedida por el supervisor.

**Plazo del contrato:** veinte días(20)

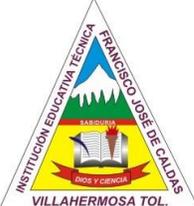
**Supervisión:**

Nombre del supervisor:	<b>MYRIAM CONSUELO FRANCO A</b>
Dependencia:	<b>Auxiliar administrativa</b>

**REQUISITOS HABILITANTES**

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar los siguientes requisitos así:

- Si es empresa Hoja de vida formato único persona jurídica
- Formato Único Hoja de vida con firma Original – representante legal
- Cédula
- Formato de Rentas y Bienes.
- Certificado Copnia vigente.
- Libreta militar hombre menor a 50 años
- Cámara de comercio del mes en curso.
- Rut Registro Único Tributario ACTUALIZADO DE 2021
- Antecedentes si es persona natural Contraloría, Procuraduría, Policía, RNMC y si es empresa antecedentes del representante legal y de la empresa del mes en curso vigente
- Salud y pensión si es persona natural que sea la planilla de pago NO certificado
- Si es empresa una certificación de que los parafiscales se encuentran al día mes en curso

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA  FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA</b>  <b>NIT. 800.028.362-8</b>  <b>VILLAHERMOSA - TOLIMA</b> </p>	<b>Pág. 4 de 8</b>
	<p> <b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA  TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA</b> </p>	

- Carta de inhabilidades
- Acreditar Experiencia
- Certificación bancaria (no mayor a 90 días)

**CAPACIDAD JURÍDICA:** Los oferentes deben acreditar estos requisitos así:

**EXPERIENCIA.**

El proponente deberá aportar máximo tres (3) contratos debidamente celebrados, ejecutados y liquidados, Los cuales deberán cumplir lo siguiente: que la sumatoria de estos sea igual o mayor al presupuesto oficial del proceso. Los objetos deben ser similares o afines por su enunciado o ejecución al objeto del presente proceso, entendiendo por similar o afín lo siguiente:

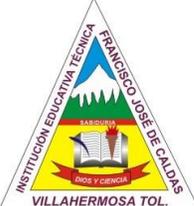
- Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil
- Instalaciones Eléctricas
- Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado
- Otras Instalaciones especializadas.

Para el cumplimiento de este requisito deberá aportarse “**Contrato** o su equivalente y **Acta de Liquidación** o su equivalente”.

**CÁMARA DE COMERCIO.**

- Certificado de Existencia y Representación Legal (Persona jurídica)
- Registro Mercantil (Persona natural)

El cual debe haber sido emitido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación de la propuesta. Cumpliendo con los siguientes códigos de la actividad económica, así:

	<p style="text-align: center;"><b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA NIT. 800.028.362-8 VILLAHERMOSA - TOLIMA</b></p>	<p style="text-align: center;"><b>Pág. 5 de 8</b></p>
	<p style="text-align: center;"><b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA</b></p>	

- Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil – Instalaciones eléctricas, Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado, Otras Instalaciones especializadas.

### **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO ACTUALIZADO.**

Se deberá anexar el Registro Único Tributario – RUT, actualizado, expedido por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales DIAN, que la actividad sea acorde al objeto del presente contrato. Teniendo en cuenta que el RUT debe de cumplir con los códigos de la actividad económica especificados así mismo en la cámara de comercio.

- Terminación y acabado de edificios y obras de ingeniería civil – Instalaciones eléctricas, Instalaciones de Fontanería, Calefacción y Aire Acondicionado, Otras Instalaciones especializadas.

### **➤ ACREDITACIÓN DE APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES PARAFISCALES.**

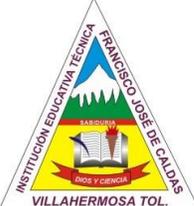
Certificado del pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, de acuerdo con las obligaciones que por este concepto deba cumplir. Dicha acreditación será expedida por el representante legal o revisor fiscal respectivo según corresponda.

### **ANTECEDENTES FISCALES.**

Certificado de antecedentes fiscales expedido por la Contraloría General de la República, VIGENTES

### **ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.**

Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General

	<p style="text-align: center;"> <b>INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA  FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA  NIT. 800.028.362-8  VILLAHERMOSA - TOLIMA</b> </p>	<p style="text-align: center;"><b>Pág. 6 de 8</b></p>
	<p style="text-align: center;"> <b>ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA  TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA</b> </p>	

de la Nación, VIGENTES

**PARTICIPANTES**

Bajo los parámetros establecidos en la ley, en el presente proceso, podrán participar todas las personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, contando con todos los protocolos de bioseguridad que permitan el cabal cumplimiento de las obligaciones del contrato.

**LOS CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE**

- Menor Precio

**OBLIGACIONES DEL CONTRATO**

***Obligaciones a cargo del contratista:***

En la ejecución del acto contractual el contratista se compromete a cumplir las siguientes obligaciones:

1. Cumplir con el objeto del presente en los tiempos que se requieran por parte del Contratante.
2. Expedir la factura y demás documentos necesarios para el respectivo pago.
3. Firmar el acta de inicio de común acuerdo, a más tardar dentro de los tres(03) días calendario, siguientes a la fecha de perfeccionamiento del presente contrato.
4. Garantizar que la obra entregada cumpla con las normas técnicas de calidad necesarias para el buen uso y finalidad de la misma.
5. Firmar el acta de entrega de la obra contratada de común acuerdo con el supervisor.



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA  
NIT. 800.028.362-8  
VILLAHERMOSA - TOLIMA

Pág. 7 de 8

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA



6. Las demás que surjan de la naturaleza del contrato.

***Obligaciones a cargo de la Institución Educativa Escuela Normal superior:***

1. Solicitar el servicio de obra de manera oportuna.
2. Pagar al CONTRATISTA en la forma pactada y con sujeción a las disponibilidades presupuestales y de PAC previstas para el efecto.

**LAS GARANTÍAS QUE LA ENTIDAD ESTATAL CONTEMPLA EXIGIR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN**

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, “Artículo 2.2.1.2.1.5.4. Garantías. La Entidad Estatal es libre de exigir o no garantías en el proceso de selección de mínima cuantía...”

Dada la Discrecionalidad de Ley, y dando cumplimiento a la Circular 108 de Mayo 28 de 2020 emitida por la Secretaría de Educación del Tolima, la I.E. estima que son necesarias las garantías para este proceso así:

AMPARO	VIGENCIA	MONTO A CUBRIR
Cumplimiento del Contrato	Plazo del Contrato y 6 meses más	10% del valor del Contrato
Calidad de los Bienes y Servicio	Plazo del Contrato y 6 meses más	20% del valor del Contrato

**CONVOCATORIA DE LAS VEEDURÍAS CIUDADANAS**

La Institución Educativa INFORMA Y CONVOCA en cumplimiento al artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 850 de 2003, y de conformidad al artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, a todas las Veedurías Ciudadanas Legalmente constituidas, asociaciones y/o organizaciones, para que ejerzan el control social



INSTITUCIÓN EDUCATIVA INSTITUCION EDUCATIVA TÉCNICA  
FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA  
NIT. 800.028.362-8  
VILLAHERMOSA - TOLIMA

Pág. 8 de 8

ESTUDIO PREVIO PARA PROCESO  
REGIMEN ESPECIAL NO RE-008-2021-INSTITUCIÓN EDUCATIVA  
TÉCNICA FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS DE VILLAHERMOSA



en las etapas pre-contractual, de ejecución contractual y post-contractual, del presente proceso.

**RESPONSABLES**

  
**LUZ STELLA HENAO CARDONA**

Rector

Ordenador del Gasto – Ejecutor